

**Municipio de Guachochi, Chihuahua (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-08027-14-1251

GF-481

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	113,261.4
Muestra Auditada	112,622.8
Representatividad de la Muestra	99.4%

Respecto de los 981,332.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guachochi, que ascendieron a 113,261.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 112,622.8 miles de pesos, que significaron el 99.4% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Guachochi, Chihuahua, no está implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones y medidas de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información, la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Chihuahua publicó oportunamente, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2014, donde al municipio de Guachochi, le correspondieron 113,261.4 miles de pesos, de los cuales se gravaron y afectaron en garantía 15,265.0 miles de pesos para el pago de un crédito contratado con BANOBRAS contando con la autorización de la Legislatura Local e inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la ejecución de obras, las cuales cumplen con los fines del fondo y no se destinaron a mecanismos diferentes de fuente de pago.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no realizó transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al fondo.

### **Registro e información contable y documentación soporte**

4. Se comprobó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están actualizados; identificados y controlados; asimismo, se constató que la documentación original que justifica y comprueba el gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

5. El municipio realizó pagos que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 1,532.4 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara un importe de 1,096.1 miles de pesos y que acredita el reintegro de 436.3 miles de pesos, así como de los intereses correspondientes por

17.4 miles de pesos, en la cuenta del FISMDF, y de la aplicación en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, el Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos con recursos del FISMDF 2014 sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.01/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Guachochi, Chihuahua, no las ha implantado.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las disposiciones normativas emitidas por el CONAC en el 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.02/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Guachochi, Chihuahua, no las ha implantado.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, emitidas por el CONAC en el periodo 2009-2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.03/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

8. Al municipio de Guachochi, Chihuahua, le fueron entregados 113,261.4 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 8.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 113,269.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 95,250.9 miles de pesos que representaron el 84.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 15.9%, que equivale a 18,018.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 se gastó 112,628.8 miles pesos que representaron el 99.4% del disponible, y se determinó a este último corte un subejercicio del 0.6%, que equivale a 640.6 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015  
Pesos

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Disponible	Pagado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	21	10,948.5	9.5	9.7
Alcantarillado	8	5,259.5	4.6	4.7
Drenaje y letrinas	7	2,872.8	2.5	2.6
Urbanización	33	42,077.3	36.6	37.4
Electrificación rural y de colonias pobres	17	9,744.0	8.5	8.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	52	13,277.4	11.6	11.8
Mejoramiento de vivienda	28	8,560.0	7.4	7.5
Especiales	1	1,292.4	1.1	1.1
Obligaciones financieras		13,669.7	13.3	12.1
Gastos indirectos		3,388.9	3.0	3.0
Comisiones Bancarias		14.9	0.0	0.0
Reintegro de 5 al millar		-9.0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL PAGADO</b>	<b>167</b>	<b>111,096.4</b>	<b>98.1</b>	<b>98.6</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
Pagos sin documentación comprobatoria y justificativa del gasto.		1,532.4	1.3	0.0
<b>SUBTOTAL PAGADO</b>		<b>1,532.4</b>	<b>1.3</b>	<b>1.4</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>112,628.8</b>	<b>99.4</b>	<b>100.0</b>
RECURSOS NO PAGADOS		640.6	0.6	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>113,269.4</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Expedientes Técnicos y Cierre de Ejercicio del FISMDF 2014.

**9.** El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 48,552.7 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó sólo el 42.9% de los recursos asignados al Fondo.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISM-DF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. P.A.04/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no invirtió por lo menos el 33.5% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, que es el Porcentaje de Inversión que se determinó conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, el importe ejercido en dichas zonas representó el 30.3%, en tanto que el resto de la

inversión benefició a la población del municipio, el cual está considerado como Zona de Atención Prioritaria Rural.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no destinaron al menos el 33.5% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.05/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio destinó recursos por 45,479.2 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios y especiales los cuales contaron con la opinión favorable por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales de la SEDESOL, establecidos en los Lineamientos del FAIS, que representaron el 40.2% de los recursos asignados, importe que excedió el límite establecido en la normativa para estos conceptos que es del 15.0%, el importe excedente corresponde a 28,490.0 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, excedieron el límite establecido en la normativa de los recursos del FISM-DF 2014 para proyectos complementarios y especiales y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.06/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**12.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en tiempo y forma, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada, el formato único, la aplicación de los principales indicadores y el formato a nivel fondo, asimismo se publicaron y difundieron entre la población e hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2014.

#### **Obra y acciones sociales**

**13.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISM-DF 2014, se constató que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**14.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, y con la visita física al sitio de los trabajos, se verificó que en dos obras, los contratistas no informaron a la entidad de la conclusión de los trabajos que les fueron encomendados.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no informaron de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados con los recursos del

---

FISM 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.08/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, y con la visita física al sitio de los trabajos, se constató que en cuatro obras, no se presentó el acta de entrega recepción de la obra.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las actas de entrega recepción de cuatro obras pagadas con los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.09/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, y con la visita física al sitio de los trabajos, se constató que en seis contratos no se elaboraron las bitácoras de obra correspondientes.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron las bitácoras de obra correspondientes y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.10/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2014, y con la visita física al sitio de los trabajos, se constató que en cuatro contratos las estimaciones de obra no disponen de reportes fotográficos.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no anexaron reportes fotográficos a las estimaciones de obra ejecutadas con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.11/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** De la revisión de la muestra de expedientes unitarios de obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que en los contratos donde se otorgó anticipo, se amortizó en su totalidad.

**19.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de obras ejecutadas con recurso del FISMDF 2014, se constató que el expediente del contrato con número OPMG-039-2014 no dispone de números generadores de obra.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron números generadores en el expediente de una obra pagada con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.12/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión y análisis de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISM-DF 2014, y de la visita física al sitio de los trabajos, se constató que disponen de estimaciones y facturas, y que están concluidas y operando.

**21.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISM-DF 2014, se constató que los expedientes de las obras número OPMG-047-2014, OPMG-150-2014, OPMG-039-2014, M27096-14, PMG-FISM-PDZP-N10-2014 ,y OPMG-089-2014, no integraron diversa documentación referente al manifiesto y dictamen de impacto ambiental, bases de licitación, garantía de seriedad de la propuesta, documentos de evaluación de la propuesta, análisis de precios unitarios, entre otros.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron en los expedientes diversa información de las obras de los recursos del FISM 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.13/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión y análisis de los expedientes unitarios de las obras de la muestra de auditoría bajo la modalidad de administración directa, con recursos del FISMDF 2014, se determinó que en ocho obras, no se dispuso del acuerdo de ejecución para su realización, además de que no se demostró tener la capacidad técnica, administrativa, ni el equipo necesario para su ejecución.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el acuerdo de ejecución para la realización de obras por administración directa, además de no haber demostrado tener la capacidad técnica, administrativa, ni el equipo necesario para su ejecución y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.14/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por administración directa con recursos del FISM-DF 2014, se constató que en las obras números M27176-14, M27016-14, M27165-14, M27131-14, M27075-14, M27147-14, M27103-14 y M27082-14, no se cuenta con diversa documentación referente al Presupuesto base, Manifiesto y dictamen de impacto ambiental, Bitácora de obra, Bitácora de maquinaria, Programa de recursos humanos, programa de maquinaria y equipo y programa de suministro de materiales y equipo, entre otros.

El Síndico Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no integraron debidamente ocho expedientes unitarios de obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.15/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por Administración Directa con recursos del FISM-DF 2014, se comprobó que, para las adquisiciones, el municipio cumplió con los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** El municipio destinó 3,388.9 miles de pesos para Gastos Indirectos en el pago de honorarios al personal encargado de la verificación y el seguimiento de las obras realizadas



con recursos del fondo, dicho monto representa el 2.9% de lo ministrado, importe que no rebasó lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**26.** El municipio gastó 960.0 miles de pesos, bajo el concepto de adquisición de un vehículo, pago de combustible, encuadernadora, Honorarios por asesoría Administrativa, material de computo, pintura, papelería, publicaciones para licitaciones de obras públicas y Rehabilitación de casetas de vigilancia; acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 960.0 miles de pesos, así como de los intereses correspondientes por 38.4 miles de pesos, en la cuenta del FISMDF, y de la aplicación en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, el Síndico Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron acciones de Gastos Indirectos que no están consideradas en los Lineamientos del Fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PA.07/2015/SMG, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Desarrollo Institucional**

**27.** Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**28.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 113,261.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 84.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 18,010.5 miles de pesos de los recursos asignados, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, gastó el 99.4%, es decir 112,628.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.1% (107,692.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, así como a las localidades y población con las condiciones de pobreza más apremiantes.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 32,125.4 miles de pesos, que representan el 28.5% de los recursos pagados del FISM-DF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 42.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 40.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios y especiales, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 167 obras programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Guachochi, Chihuahua, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que se destinó el 42.9% a proyectos de contribución directa, se gastó el 40.2% para proyectos de contribución complementarios y especiales, el 1.4 % de los recursos gastados se destinaron a obras y acciones no identificadas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	84.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.4
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	95.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.8
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	28.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	42.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	40.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

**Recuperaciones Operadas Aplicadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,452.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 112,622.8 miles de pesos, que representó el 99.4% de los 113,261.4 miles de pesos transferidos al municipio de Guachochi, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 84.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 99.4%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,452.1 miles de pesos el cual representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos para la atención de la población objetivo con obras que están consideradas en los lineamientos del fondo; sin embargo, pagó recursos por 453.7 miles de pesos (0.4% de lo asignado) de los cuales no está definido su destino ni se cuenta con la documentación comprobatoria, en tanto que destinó 998.4 miles de pesos (0.9% de lo asignado) por conceptos de Gasto Indirectos que no están considerados en los lineamientos. Asimismo, se destinó el 30.3% de los recursos a las Zonas de Atención Urbanas, cuando debió ser al menos el 33.5%; en tanto que se destinó el 42.9% de lo asignado para proyectos de Incidencia Directa, cuando la normativa solicita que sea al menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 33.2% en obras y acciones de infraestructura básica (Agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Guachochi, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guachochi, Chihuahua.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.